



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 1992-93

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
AUTORIZANDO AL COMITE DE FIESTAS POPULARES DEL BARRIO COQUI  
A CELEBRAR SUS FIESTAS POPULARES DURANTE LOS DIAS DEL 25 DE  
JUNIO AL 4 DE JULIO DE 1993.

**POR CUANTO:** El Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui de Aguirre, solicitó a esta Asamblea Municipal se autorice a celebrar las Fiestas Populares de dicho barrio.

**POR CUANTO:** Esta Asamblea Municipal no tiene inconveniente en que se celebren dichas fiestas.

**POR CUANTO:** En dichas fiestas se instalará un Coney Island, kioskos, máquinas de entretenimiento, etc.

**POR CUANTO:** Las Fiestas Populares del Barrio Coquí promueven el disfrute en sana camaradería de la familia y todo el pueblo de Salinas.

**POR CUANTO:** Se prohíbe servir cualquier bebida en envases de cristal en y los alrededores de la Plaza de Recreo del Barrio Coquí durante los días de fiestas.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección 1ra:** Autorizar como por la presente se autoriza al Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui a celebrar sus Fiestas Populares durante los días del 25 de junio al 4 de julio de 1993.

**Sección 2da:** No se permitirá negocio ambulante alguno en las calles aledañas a la Plaza sin el permiso del Comité de Fiestas.

**Sección 3ra:** Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 ó en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.

**Sección 4ta:** Esta Ordenanza por tener sanción penal comenzará a regir diez (10) días después de haber sido publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico.

**Sección 5ta:** Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales y al Presidente del Comité de Fiestas Populares del Poblado Coqui para su conocimiento y fines pertinentes.

*Lizbeth Ramirez Melendez*  
LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Hector C. Castro Rivera*  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde Interino Cornelio Alvarado  
a los 14 días del mes de junio de 1993.



CORNÉLIO ALVARADO  
ALCALDE INTERINO

C E R T I F I C A C I O N

YO, LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del dia 12 de junio de 1993.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro Rivera, Benjamín Zayas Soto, Vicente Torres Ramos, Ismael Ortiz López, Ignacio Del Valle Alvarado, Antonio Olavarria Malavé, Shirley Soliván Nieves, Gilberto Reyes Suárez, Emigdio Luna Morales, Oscar Vázquez Vázquez, Angel L. Diaz López, Reinaldo Alomar Rivera, José Melero Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy dia 14 de junio de 1993.



LIZBETH RAMIREZ MELENDEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL